Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

AUTORIZA PRORROGA PARA SOLICITUD DE INFORMACION POR TRANSPARENCIA PASIVA, ID MU043T0000928

DECRETO Nº **485**

Chillán Viejo, 7 de febrero de 2020

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Solicitud de información MU043T0000916, formulada por Rodolfo Gazmuri Sanchez: donde Solicita los siguientes antecedentes, copia de las actas del concejo , donde se encuentra registrado ingreso del informe anual del convenio de desempeño Decreto 4125 de la señora directora del Daem Chillán Viejo, desde al año 2017 a la fecha el grado de cumplimiento de dicho documento en su diferentes indicadores. De acuerdo al art 34 letra F, se requiere de la Municipalidad, un cuadro estadístico desde los años 2017 a la fecha el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño entre el sostenedor y la Sra directora del Daem.

Ordinario Nº 087 de fecha 7 de febrero de 2020, de la Directora de Administración de Educación Municipal en la cual solicita prorroga de 10 días, motivo, demoras para acceso a archivos 2017.

Artículo 14º de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el que señala en su inciso segundo "Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos."

DECRETO:

1.- AUTORIZA prorroga de 10 días hábiles, de acuerdo a lo señalo en el Artículo 14º de la Ley 20.285, para solicitud de información MU043T0000928, de acuerdo a lo planteado por Directora de Administración de Educación Municipal en Ordinario Nº 087 de fecha 07 de febrero de 2020.

2.- Infórmese del presente Decreto al Sr. Rodolfo Gazmuri Sanchez a través de correo electrónico informado y publíquese en la página web del municipio.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ISAAC PERALTA IBARRA
Administrador Municipal (S)

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:
Rodolfo Gazmuri Sanchez; Secretario Municipal, Transparencia